



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno

N°0206-2016/DRS-PUNO-OERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165



Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de MARZO del 2016

Visto el documento adjunto: OFICIO N° 043-2016-GR PUNO-DIRESA-DG-OERH

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el documento de visto mediante el cual el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, ha visto por conveniente Asignar funciones de Directora de la Oficina de Gestión del Desarrollo y Capacitación a doña: **Benita Yolanda FLORES PINEDA**;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012–2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Directora de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 20 de enero del 2016 las funciones de Directora de la Oficina de Gestión del Desarrollo y Capacitación, Órgano de Apoyo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, a **Doña: Benita Yolanda FLORES PINEDA**, Profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de Carrera Asistente Social Nivel Remunerativo N-VIII.

Artículo 2°.- La citada servidora, continuara percibiendo las remuneraciones que por ley le corresponde.

Artículo 3°.- **Disponer**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 4°.- **Transcribir y Notificar**, la presente Resolución, a la interesada, Legajo de Personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

(Sello y Fdo.) Med. Percy Juan MIRANDA PAZ – DIRECTOR REGIONAL- DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO – CMP N° 17654.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,



Sr. J. Jesús ARIAS CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO DE RR.HH.
DIRESA / GR PUNO

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN ()
DE/ADS ()
DE PLANIFICACIÓN ()
CONTROL ASIST. ()
INTERESADO ()
LEGAJO ()
O.C.I. ()
REMUNERACIONES ()
PAGINA A WEB ()
S.T. CE RR.HH. ()
CAPACITACIÓN ()
REDESS ()
ARCHIVO ()
FECHA